GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Bicentenario 2024

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00546 - 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 18 de junio del 2024

VISTO:

El Memorando N°1012-2024/GOB-REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 13 de junio del 2024, Nota de Coordinación N°338-2024/GOB-REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-DESP, de fecha 10 de mayo del 2024, Nota de Coordinación N°003-2024-GOB-REG-TUMBES-DRST-DESP-DAIS-CRIO, de fecha 04 de junio del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que lo provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, señala que, el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona (...);

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842- Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado Promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud, a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, una de las estrategias para mejorar el acceso de la población hacia los establecimientos de salud es la atención integral que se brinda el Equipo de Salud (Medico, Enfermera, Obstetras, Nutricionistas, Odontólogos, Psicólogos, Tecnólogos médicos Laboratorio de Rehabilitación, técnicos de enfermería y personal administrativos considerando las necesidades de las comunidades, su cosmovisión en las acciones de Recuperación, Rehabilitación, Prevención y Promoción de la Salud, así como establecer una relación reciproca y horizontal entre el personal del establecimiento de salud y la comunidad. Ello permitirá una entrega de servicios adecuados y, por ende, una mejora de la salud de nuestras poblaciones indígenas amazónicas y andinas, y población afroperuana. En el Perú, según el Ministerio de Cultura, existen alrededor de 55 pueblos indígenas originarios, de las cuales 51 se encuentran en la amazonia y 4 en la Región andina, quienes hablan diversas lenguas, pertenecientes a las 19 familias etnolingüísticas incluyendo los pueblos indígenas u originarios en situación de contacto inicial. El Ministerio de Salud en su rol de rectoría, a través de la Dirección de Pueblos Indígenas Originarios viene promoviendo la implementación de la pertinencia cultural en los establecimientos de salud del primer nivel de atención, con énfasis en los ámbitos con localidades indígenas y población afroperuana;

Que, mediante Nota de Coordinación N°338-24/GOB-REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-DESP, de fecha 10 de junio del 2024, la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas, solicita al Director Regional de Salud Tumbes, la aprobación del **"PLAN FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DE LA PERTINENCIA CULTURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGION TUMBES - 2024"**, para el acto resolutivo correspondiente;

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Bicentenario 2024

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00546 - 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 18 de junio del 2024

Que, mediante Memorando N°1012-2024/GOB-REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 13 de junio del 2024, el Director General de la Dirección Regional de Salud Tumbes, dispone la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante la Ley Nº27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en Ar. 17º.- Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Contando con la visación, de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000233-2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial Nº 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional Nº008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el **"PLAN FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DE LA PERTINENCIA CULTURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGION TUMBES – 2024"**, con eficacia anticipada a partir del mes de febrero del 2024, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente resolución sea publicada en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Salud Tumbes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

AFVM/DG
PGCC/DEA
DEGyDRH
OAJ
MYAM/NORMAS
Transcrita para los fines a:
DESP
DAIS
Archivo.

MG. CD. ANTONIO F. VALLE MUÑOZ
COP. 13572
Director Regional
Dirección Regional de Salud
Gobierno Regional de Tumbes